

ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA, Presidente Municipal de Totatiche, Jalisco, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el artículo 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 40 fracción II, 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Totatiche, en sesión Extraordinaria celebrada el día 25 (veinticinco) del mes de octubre del año 2019 (Dos mil diecinueve), ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se expide el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Totatiche, Jalisco; para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE TOTATICHE, JALISCO
CAPITULO I**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Las Disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés social y se expide con fundamento en lo previsto por los artículos 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 77 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 fracción II, 12,42,43 y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; 37 fracción II y IV,40 fracción II ,42 y 44 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 2.- El presente reglamento tiene el objeto organizar y regular la protección civil en el municipio de Totatiche, Jalisco. Con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el buen funcionamiento de los servicios públicos y privados, equipamiento estratégico, ante cualquier evento de los referidos en el artículo que fueren de origen o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio y la recuperación, en el marco de los objetivos nacionales estatales, de acuerdo al interés general del municipio.